

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C., TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023).

**Proceso Ejecutivo de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A contra  
ANTROPURBANA SAS**

Radicado: 110013103 009 **2023 00278 00.**  
Secuencia: 18313 del 11/07/2023 hora: 11:57 a.m.  
Ingreso al Despacho: 28/07/2023

**SE INADMITE** la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

*Primero:* Aporte calculo donde se refleje la liquidación de las sumas más el porcentaje de incremento IPC, correspondiente a las pretensiones vinculadas con las condenas en laudo arbitral y su actualización a la presentación de la demanda. Hágase lo propio frente a intereses causados.

*Segundo:* - Alléguese íntegra, la actuación judicial, que se pretende ejecutar en sus condenas, en el medio original en el que ella se hizo constar, y expedida por la autoridad judicial que la profirió, con constancia de su ejecutoria.

*Tercero:* Cúmplase lo prevenido en los numerales 2 y 10 del art 82 del CGP, frente a las partes en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**Juez**

Tecm

Firmado Por:  
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55289be7444481093db3c3cbf68a3cf71049ed73c5d54139e2d3b7140ba2833f**

Documento generado en 07/11/2023 07:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>